

Ambato, 8 de octubre de 2003.

Doctor:
Paúl Ocaña Soria
INTENDENTE DE COMPAÑIAS SEDE AMBATO
Presente.-

De mi consideración.-

Mario Eduardo arias Vega, portador de la cédula de ciudadanía No. 050075731-5, presento a usted la ~~Escritura de cesión de participaciones~~ con las correcciones ~~requeridas~~ para la consecución de mi trámite.

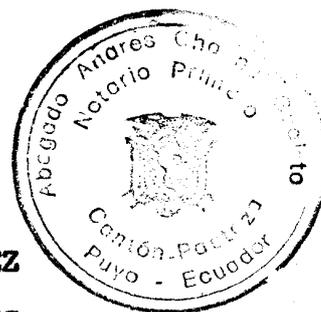
Atentamente,



Mario Eduardo arias Vega
c.c. 050075731-5



781



1 **NUMERO:**
2 **RESCISION DE CESION DE PARTICIPACIONES**
3 **QUE HACEN: REVELO NEPTALI CARRILLO LOPEZ**
4 **Y ROSA ELENA LARA ARROYO, Y LOS CONYUGES**
5 **MARIO EDUARDO ARIAS VEGA Y MARIA EUGENIA**
6 **VELASCO GAVILANES.-**

7 **CUANTIA: \$.32,00**

8 En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza,
9 República del Ecuador, hoy día veinte de septiembre
10 del año dos mil tres, ante mí, Doctor Andrés Chacha
11 Gualoto, Notario Primero de este cantón, comparece
12 por una parte los cónyuges señores **REVELO NEPTALI**
13 **CARRILLO LOPEZ**, quien declara ser casado, chofer
14 profesional **Y ROSA ELENA LARA ARROYO**, quien declara
15 ser casada, estudiante; y por otra parte los cónyuges
16 señores **MARIO EDUARDO ARIAS VEGA**, quien declara ser
17 casado, chofer profesional, y **MARIA EUGENIA VELASCO**
18 **GAVILANEZ**, quien declara ser casada, de ocupación
19 quehaceres domésticos; los comparecientes son mayores
20 de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de
21 Puyo, con capacidad legal para esta clase de actos y
22 contratos a quienes de conocerlos doy fe; y
23 procediendo con amplia libertad y bien instruidos de
24 la naturaleza y resultados de esta escritura pública
25 de **RESCISION DE CESION DE PARTICIPACIONES**, para su
26 otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor
27 literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
28 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una

1 de RESCISION DE CESION DE PARTICIPACIONES, contenida
2 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
3 COMPARECIENTES.- A la celebración del presente
4 instrumento comparecen, por una parte los cónyuges
5 REVELO NEPTALI CARRILLO LOPEZ Y ROSA ELENA LARA
6 ARROYO, y por otra parte los cónyuges MARIO EDUARDO
7 ARIAS VEGA Y MARIA EUGENIA VELASCO GAVILANEZ.- Los
8 comparecientes son todos mayores de edad y
9 absolutamente capaces para contratar obligarse.-
10 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante contrato celebrado
11 en la Notaría Primera del cantón Pastaza, el doce de
12 julio del dos mil tres, marginada en el registro
13 Mercantil del cantón Pastaza, el quince de julio del
14 mismo año, los cónyuges REVELO NEPTALI CARRILLO LOPEZ
15 Y ROSA ELENA LARA ARROYO, cedieron y transfirieron a
16 perpetuidad y en su totalidad las treinta y dos
17 participaciones que poseían en la Compañía de
18 Transporte Público de Pasajeros "Orquídea Amazónica"
19 CONTRANOR CIA. LTDA, a favor de MARIO EDUARDO ARIAS
20 VEGA, consecuentemente a la sociedad conyugal
21 conformada por este y su esposo MARIA EUGENIA VELASCO
22 GAVILANEZ. b) La referida cesión y transferencia se la
23 realizo a razón de un dólar cada participación, es
24 decir por la suma total de treinta y dos dólares
25 americanos.- TERCERA: RESCISION DEL CONTRATO DE CESION
26 DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos
27 los comparecientes manifiestan que es su deseo y
28 voluntad, rescindir la cesión de participaciones

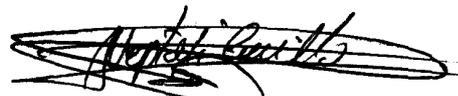
1 celebrada el doce de julio del dos mil tres, en la
 2 Notaria Primera del cantón Pastaza, marginada en el
 3 registro Mercantil del cantón Pastaza, el quince de
 4 julio del dos mil tres.- **CUARTA: CUANTIA.**- La cuantía
 5 del presente instrumento es de treinta y dos dólares.-
 6 **QUINTA: ACEPTACION.**- Los comparecientes aceptan
 7 integramente todas y cada una de las cláusulas
 8 contenidas en el presente documento, por así convenir
 9 a sus intereses.- **SEXTA:** El señor Notario Primero del
 10 cantón Pastaza, así como el registrador Mercantil del
 11 mismo, tomarán nota de la presente rescisión en sus
 12 correspondientes registros. Usted señor Notario se
 13 servirá agregar las demás cláusulas formalidades de
 14 estilo para la completa validez del presente
 15 instrumento. Atentamente, firmado) Abogado Elías
 16 Barrera Rea. Matrícula Número cero seis del Colegio de
 17 Abogados de Pastaza.- Minuta que fue transcrita en
 18 forma completa y que queda elevada a escritura
 19 pública, para que surtan los efectos legales
 20 consiguientes, que en derecho se requiere.- Leído
 21 integramente y en alta voz este contrato por mí el
 22 Notario a los comparecientes, quienes se ratifican en
 23 su contenido, se afirman y para constancia firman
 24 conmigo, todo en unidad de acto.- DOY FE.-

25

26

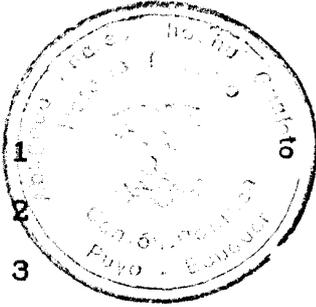
27

28



f) REVELO NEPTALI CARRILLO LOPEZ





c.c.180133379-8 c.v.154-0005

Rosa Elena Lara Arroyo
f) ROSA ELENA LARA ARROYO

c.c.18-0173047-2 c.v.114-0018

Mario Eduardo Arias Vega

f) MARIO EDUARDO ARIAS VEGA

c.c.050075731-5 c.v.79-0001

Maria Eugenia Velasco Gavilanez

f) MARIA EUGENIA VELASCO GAVILANEZ

c.c.050082940-3 c.v.269-0010

Abg. Andrés Chacha Gualoto

f) Abg. Andrés Chacha Gualoto

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PASTAZA

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo.

Puyo, Septiembre 20 del 2003

Abg. Andrés Chacha Gualoto

Ab. Andrés Chacha Gualoto
NOTARIO PRIMERO
Cantón Pastaza
Puyo - Ecuador

Se tomó nota de esta RESCISION en el protocolo de Escrituras P Públicas de doce de Julio del dos mil tres al margen correspondiente. Puyo, Septiembre 20 del 2003

Abg. Andrés Chacha Gualoto

Ab. Andrés Chacha Gualoto
NOTARIO PRIMERO
Cantón Pastaza
Puyo - Ecuador

ROSA ELENA LARA ARROYO
 CARRILLO LOPEZ REVELO NEPTALI

0057804




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

154 - 0005
 NUMERO

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 PILLARO
 PARROQUIA

1801333798
 CEDULA

CARRILLO LOPEZ REVELO NEPTALI
 APELLIDOS Y NOMBRES

PILLARO
 CANTON

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA / 15314-111111
 SOLTERA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FALSTO ANIBAL LARA PROF. JOCOP
 TONI CONCEPCION ARROYO
 AMBATO 6 DICIEMBRE 1.979
 27 AGOSTO 1.985
 FECHA DE EMISIÓN
 FECHA DE CADUCIDAD
 C 00215766
 FIRMA DE LA AUTORIDAD


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 18-0173047-2

ROSA ELENA LARA ARROYO
 27 DE AGOSTO DE 1.961
 MARCOS ESPINEL-TGHUA.
 DEPARTAMENTO 2 144 287
 PILLARO-TUNGURAHUA.61
 FECHA DE EMISIÓN
 FECHA DE CADUCIDAD
[Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

114 - 0018
 NUMERO

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 PILLARO
 PARROQUIA

1801730472
 CEDULA

LARA ARROYO ROSA ELENA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PILLARO
 CANTON

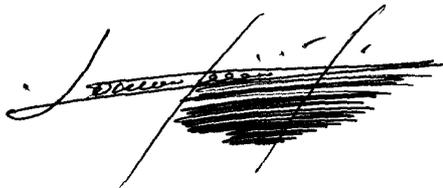
[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



...TIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la Rescisión de Cesión de Participaciones a la que hace referencia esta escritura , en el Libro de Registro correspondiente .

Puyo, septiembre 30 del 2003.

EL REGISTRADOR

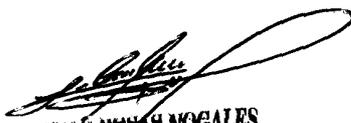


Dr. Laura Terán Orbe

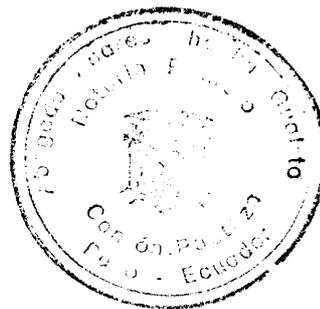
Registrador de la Propiedad
del Cantón Puyo



RAZÓN: En esta fecha marginé en la Escritura Matriz de Constitución, la presente de Rescisión de Cesión de Participaciones.- De lo que doy fe.-
Ambato, octubre 1 del 2.003.


DR. CIRIACO ROJAS NOGALES
ABOGADO / NOTARIO 6to.
AV. CEVALLOS Nº 1845 Y CASTILLO
AMBATO-ECUADOR





1 NUMERO:
2 CESION DE PARTICIPACIONES
3 QUE HACEN: REVELO NEPTALI
4 CARRILLO LOPEZ Y ROSA ELENA
5 LARA ARROYO, A FAVOR DE MARIO
6 EDUARDO ARIAS VEGA.-

7 CUANTIA: \$.32,00

8 En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza,
9 República del Ecuador, hoy día veinte de septiembre
10 del año dos mil tres, ante mí, Doctor Andrés Chacha
11 Gualoto, Notario Primero de este cantón, comparece
12 por una parte los cónyuges señores **REVELO NEPTALI**
13 **CARRILLO LOPEZ**, quien declara ser casado, chofer
14 profesional **Y ROSA ELENA LARA ARROYO**, quien declara
15 ser casada, estudiante; y por otra parte el señor
16 **MARIO EDUARDO ARIAS VEGA**, quien declara ser casado,
17 chofer profesional, los comparecientes son mayores de
18 edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de
19 Puyo, con capacidad legal para esta clase de actos y
20 contratos a quienes de conocerlos doy fe; y
21 procediendo con amplia libertad y bien instruidos de
22 la naturaleza y resultados de esta escritura pública
23 de CESION DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me
24 presentaron la minuta que es del tenor literal
25 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
26 Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente
27 minuta de CESION DE ACCIONES EN LA COMPANIA DE
28 TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS **ORQUIDEA AMAZONICA**

1 "CONTRANOR CIA. LTDA" al tenor de las siguientes
2 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
3 celebración de la presente escritura: Por una parte y
4 en calidad de CEDENTES los cónyuges señores REVELO
5 NEPTALI CARRILLO LOPEZ Y ROSA ELENA LARA ARROYO; y
6 por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor MARIO
7 EDUARDO ARIAS VEGA, casado.- Los compareciente son
8 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la
9 ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza;
10 legalmente capaces.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-
11 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
12 Sexto del cantón Ambato, el seis de julio de mil
13 novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil
14 del cantón Mera, con el número cinco, el veintiuno de
15 septiembre de mil novecientos noventa se constituyó la
16 Compañía de Transporte Público de Pasajeros ORQUIDEA
17 AMAZONICA "CONTRANOR CIA. LTDA" divididas en
18 setecientas participaciones con un valor nominal de
19 mil sucres cada una.- DOS.- Mediante Escritura
20 Pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón
21 Pastaza, el veinte y dos de junio de mil novecientos
22 noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del
23 cantón Mera, bajo el número siete, el veinticinco de
24 Agosto mil novecientos noventa y ocho, la Compañía
25 aumento su capital a CINCO MILLONES DE SUCRES y
26 reformó el Estatuto.- TRES.- Mediante escritura
27 pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón
28 Pastaza, el veinticinco de febrero de mil novecientos

1 noventa y nueve, inscrita en el Registro de Mercantil
2 del Cantón Pastaza, bajo el número veinte y tres, el
3 trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la
4 Compañía cambió su domicilio del cantón Mera al cantón
5 Pastaza, reformó el objeto social y reformó el
6 Estatuto.- **CUATRO.**- Mediante escritura pública de
7 ratificación de Cambio de Domicilio y del Objeto
8 Social, Conversión del Capital en Suces a dólares de
9 los Estados Unidos de América, la Elevación del valor
10 nominal de las participaciones, el Aumento de Capital
11 y la Reformas de Estatutos, celebrada en la Notaria
12 Segunda del cantón Pastaza el veintisiete de julio del
13 año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del
14 cantón Pastaza, el veintinueve de noviembre de mismo
15 año; se aumentó el capital social a **CUATROCIENTOS**
16 **TREINTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS** dividido en
17 **CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS** participaciones iguales,
18 con el valor nominal de **UN DOLAR** cada participación.-
19 **TERCERA: AUTORIZACION.**- La Junta Extraordinaria de
20 Socios de la Compañía de Transporte Público de
21 Pasajeros **ORQUIDEA AMAZONICA "CONTRANOR CIA LTDA"**
22 previa convocatoria y reunida legalmente el
23 veinticinco de agosto del dos mil tres autorizó al
24 señor **REVELO NEPTALI CARRILLO LOPEZ**, para que
25 transfiera la totalidad de sus **TREINTA Y DOS**
26 participaciones en el Capital Social de la Compañía a
27 favor del señor **MARIO EDUARDO ARIAS VEGA**, en los
28 términos que constan en el acta número treinta y uno

1 de esta Junta General Extraordinaria de socios, la
2 misma que se incorpora como documento habilitante.-
3 **CUARTA: TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES.-**
4 Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior
5 y por medio de la presente escritura pública, **LOS**
6 **CEDENTES**, cónyuges señores **REVELO NEPTALI CARRILLO**
7 **LOPEZ Y ROSA ELENA LARA ARROYO**, efectúan la cesión de
8 sus **TREINTA Y DOS PARTICIPACIONES** en el Capital Social
9 de la **COMPANIA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS**
10 **"ORQUIDEA AMAZONICA" CONTRANOR CIA. LITDA**, a favor del
11 **CESIONARIO**, señor **MARIO EDUARDO ARIAS VEGA**, con todos
12 los derechos y obligaciones que confiere dicha cesión;
13 **EL CESIONARIO**, manifiesta que acepta y ratifica la
14 transferencia hecha en su favor.- **QUINTA.- PRECIO Y**
15 **FORMA DE PAGO.-** El precio de la cesión de
16 participaciones es equivalente al valor nominal de
17 cada participación es decir **TREINTA Y DOS DOLARES**
18 **AMERICANOS** a razón de **UN DOLAR AMERICANO** por cada una
19 de las participaciones; precio que es pagado de
20 contado en dinero de curso legal y libre circulación
21 y que los **CEDENTES** cónyuges señores **REVELO NEPTALI**
22 **CARRILLO LOPEZ Y ROSA ELENA LARA ARROYO** manifiestan
23 recibirlo a su entera satisfacción.- **SEXTA.-**
24 **DISPOSICIONES.-** Por convenio de los contratantes se
25 faculta **AL CESIONARIO** señor **MARIO EDUARDO ARIAS VEGA**,
26 realice la inscripción del presente contrato en el
27 Registro Mercantil del Cantón Pastaza, por sí o por
28 medio de sus personeros de la Compañía, solicite y



1 obtenga la marginación de esta escritura ante el
2 Notario en cuyo archivo reposa la matriz de la
3 Escritura de Constitución de la **COMPANIA DE TRANSPORTE**
4 **PUBLICO DE PASAJEROS "ORQUIDEA AMAZONICA" CONTRANOR**
5 **CIA LTDA**, así como también para que por sí o por medio
6 de los personeros de la Compañía realice y obtenga el
7 Registro de sus participaciones en los Libros de la
8 Compañía, de la Superintendencia de Compañías y/o
9 Intendencia de Compañías en la ciudad de Ambato. De
10 tal suerte que no exista motivo o razón que impida el
11 completo perfeccionamiento del contrato que antecede.-
12 Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas
13 necesarias para la plena validez de este instrumento.-
14 Firmado) Doctor Genaro Jordán N. Matrícula Número
15 cuatro ocho tres del Colegio de Abogados de
16 Tungurahua.- Minuta que fue transcrita en forma
17 completa y que queda elevada a escritura pública, para
18 que surtan los efectos legales consiguientes, que en
19 derecho se requiere.- Leído íntegramente y en alta voz
20 este contrato por mí el Notario a los comparecientes,
21 quienes se ratifican en su contenido, se afirman y
22 para constancia firman conmigo, todo en unidad de
23 acto.- DOY FE.-

24

25

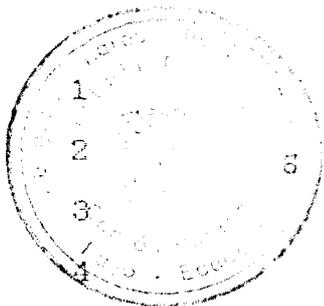
26

27

28

f) REVELO NEPTALI CARRILLO LOPEZ

c.c.180133379-8 c.v.154-0005



Rosa Elena Lara Arroyo

f) ROSA ELENA LARA ARROYO

c.c.18-0173047-2 c.v.114-0018

5

6

7

8

9

Mario Eduardo Arias Vega

f) MARIO EDUARDO ARIAS VEGA

c.c.050075731-5 c.v.79-0001

10

11

12

13

14

Abg. Andrés Chacha Gualoto

f) Abg. Andrés Chacha Gualoto

15

16

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PASTAZA

17

18 Cierresse esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, la misma
19 que guarda conformidad con la de sus originales que
resosan en los protocolos de los archivos de la
Notaría Primera del cantón Pastaza, a mi cargo, al
cual me remito en caso necesario, en fe de ello firmo,
sello y rubrico.

Puyo, Septiembre 20 del 2003

Abg. Andrés Chacha Gualoto

Abg. Andrés Chacha Gualoto

NOTARIO PRIMERO

Cantón Pastaza

Puyo - Ecuador

CER-



por lo que es conveniente para los miembros del país y se encuentra enmarcada en las normas constitucionales según el estudio del organismo parlamentario.

La Comisión Especializada Permanente de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial para el análisis del proyecto contó en varias reuniones con la presencia del Ministro de Energía, Carlos Arboleda y delegados del foro de Opinión Petrolera Ecuatoriana, los que oportunamente manifestaron su conformidad sobre la temática.

El proyecto clarifica que son contratos de asociación, aquellos en que el Estado contribuye con sus derechos sobre áreas, yacimientos de hidrocarburos u otros derechos de su patrimonio.

El Estado, a través de Petroecuador, celebró

ción total de áreas por improductividad, nada deberá el Estado ni Petroecuador a la empresa asociada y quedará extinguida la relación contractual de asociación.

El Estado recibirá las regalías antes de la distribución de la producción total entre las partes. En los contratos de asociación, la participación estatal en la producción total no será menor al 30%, pudiendo acordarse un mayor porcentaje de participación en función de las características de los yacimientos.

La contratista cubrirá de la parte que le corresponde de en la producción, las regalías, el impuesto a la renta, el impuesto para el ECORAE y la participación laboral, que le corresponda a su participación. La contratista no tiene ningún derecho real sobre las reservas que pertenecen en su totalidad al Estado.

18h00. Estos cursos serán dictados por artistas profesionales con experiencia pedagógica.

que son gratuitas, el cupo es limitado. El Comité Ejecutivo Provincial.

AVISO AL PUBLICO

Se comunica a la ciudadanía que las señoras: Esther Bernal B. y Mónica Cárdenas, dejaron de laborar en el área de ventas para el Diario Los Andes, Agencia Pastaza.

Las mencionadas personas no tienen ninguna autorización de realizar cualquier acción en representación del diario, cualquier acto que las mencionadas personas realicen, no será responsabilidad de la empresa.

La Dirección Pastaza

**COMPANÍA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS
"ORQUÍDEA AMAZÓNICA" CONTRATADORA S.A. LTDA.**

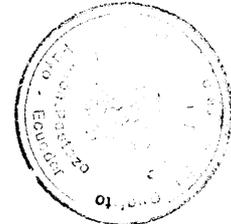
CONVOCATORIA

Convócase a Junta General Extraordinaria con el carácter de obligatorio a todos los socios, a realizarse el día Lunes 25 de Agosto de 2003 en la Bolívar entre 20 de Julio y 27 de Febrero diagonal a la Casa de la Cultura de Pastaza a las 18h00 (6 de la tarde).

Con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación y aprobación de transferencias de socios.
2. Análisis y aprobación de ingreso de nuevos socios.

**PRESIDENTE
Luis Moyano**



En calidad de Gerente General Secretario de la Compañía de Transporte Público de Pasajeros "Orquídea Amazónica" Contranor Cía. Ltda. Certifico que es fiel copia de la convocatoria original que reposa en los archivos de la compañía.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Puyo, 19 de Septiembre del 2003



Sr. Julio Villacís

GERENTE SECRETARIO

1. **Ratificación y aprobación de transferencias de socios.**- después de ser analizado por los mandatarios, es analizado por la Junta General de socios, al cual se realiza la ratificación y se les autoriza la transferencia de cesión de participaciones a los señores Carrillo Neptali, que cede sus participaciones que tiene en la Compañía a favor del señor Arias Vega Mario, de igual manera la transferencia de cesión de participaciones al señor Guaraca Angel, que cede sus participaciones que tiene en la Compañía a favor del señor Erazo Granizo Edison, y también a la señora Changobalín Beatriz Tibanquiza que cede sus participaciones que tiene en la compañía a favor del señor Villacís Mario. Una vez ratificada esta resolución el señor presidente solicita que se trate el siguiente punto.

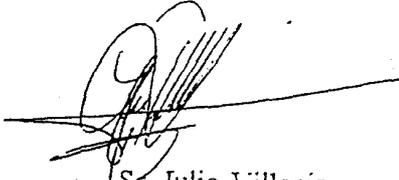
2. **Análisis y aprobación del ingreso del nuevo socio.**- una vez analizado este punto se da lectura al oficio del señor Luis Montenegro, que cede sus participaciones que tiene en la Compañía a favor del señor Jarbey Renelly Fiallos, el nuevo socio de la Compañía deberá comprometerse a cumplir con todos los requisitos y leyes que exige la Compañía de Transporte Público de Pasajeros "Orquídea Amazónica" Contranor Cia. Ltda. y como requisito indispensable es aportar con el vehículo para el servicio público, y también deberá acogerse a la Ley de Compañías y al Reglamento Interno, caso contrario acogerá a los artículos pertinentes. Para lo cual la Junta pregunta si esta dispuesto a poner el vehículo, con el modelo y año que exija la Compañía, para lo cual el señor Jarbey Renelly Fiallos Herredía, se compromete a cumplir con todo lo que exige la Compañía. El mismo que manifiesta poner el vehículo lo más pronto posible. En tal virtud la Junta General escucha el compromiso y acepta el ingreso del socio.

RESOLUCION: La Junta General de socios resuelve por unanimidad ratificar el ingreso de los señores Arias Vega Mario, Erazo Granizo Edison y Villacís Mario y autorizar el ingreso del señor Fiallos Heredia Jarbey como socio de la Compañía.

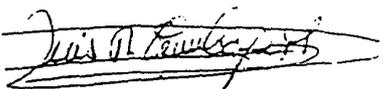
El señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para que redacte el acta y luego de esto se reinstala la sesión de Junta con la lectura del acta.

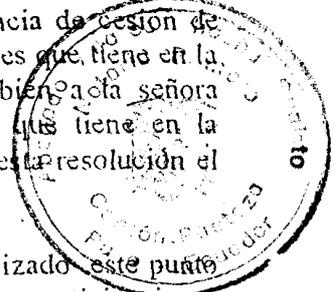
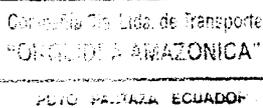
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.- se da lectura del acta y la junta resuelve por unanimidad aprobar esta acta por estar acorde a lo actuado en esta Junta General de socios. Siendo las veinte y dos horas con quince minutos el señor presidente da por clausurado la Junta.


Sr. Luis S. Moyano R.
PRESIDENTE


Sr. Julio Villacís
GERENTE GENERAL - SECRETARIO


Sr. Francisco Arriba


Sr. Luis Cumbajin



COMPañÍA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS
"ORQUIDEA AMAZONICA" CONTRANOR CÍA. LTDA.

Reconocimiento Jurídico de la Superintendencia de Compañías Ambato
Resolución N° 90 - 5 - 2 - 1 - 06 - 11 de Septiembre de 1990
Direc: Bolívar entre 20 de Julio y 27 de Febrero - Telf. 885 - 961

PUYO - PASTAZA

Acta N° 31

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS "ORQUIDEA AMAZONICA"
CONTRANOR CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza. A los veinte y cinco días del mes de Agosto del dos mil tres, a las dieciocho horas en la sede de la Compañía se reúnen los señores:

1. Arroba Francisco, propietario de treinta y dos participaciones.
2. Alban Constante Fabián Adolfo, propietario de treinta y dos participaciones.
3. Carrillo López Revelo Neptalí, propietario de treinta y dos participaciones.
4. Changobalín Ti banquisa Beatriz, propietario de veinte participaciones.
5. Cumbajín A. Luis Rigoberto, propietario de treinta y dos participaciones.
6. Guananga Calderón Angel D, propietario de treinta y dos participaciones.
7. Guaraca Miguel, propietario de treinta y dos participaciones.
8. Montenegro H. Luis Germánico, propietario de treinta y dos participaciones.
9. Moyano Rodríguez Luis Santiago, propietario de treinta y dos participaciones.
10. Naula Cózar Angel Cesario, propietario de treinta y dos participaciones.
11. Silva Merino Jhonson Patricio, propietario de treinta y dos participaciones.
12. Velasco Robalino Bertha Elena, propietario de treinta y dos participaciones.
13. Villacís Carrasco Julio Fidel, propietario de treinta y dos participaciones.
14. Villacís Tubón José Eduardo, propietario de treinta y dos participaciones.

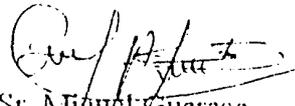
Cabe señalar que el señor Naula Vallejo Hipolito se encuentra con poder especial de parte de los señores Naula Cozar Angel, Changobalín Tibanquiza Beatriz y Velasco Robalino Bertha Elena.

Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar americano cada una, y al estar amparados en el Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías deciden constituirse en Junta General de socios para tratar y resolver los siguientes puntos:

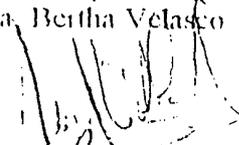
1. Ratificación y aprobación de transferencias de socios.
2. Análisis y aprobación de ingreso del nuevo socio.

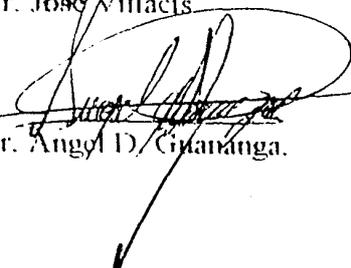
Dirige la Junta General el señor Presidente Luis Santiago Moyano Rodríguez y como Gerente el señor Julio Fidel Villacís. El señor presidente dispone que se trate el primer punto.

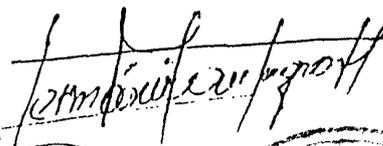

Sra. Beatriz Changobalín


Sr. Miguel Guaraca


Sra. Bertha Velasco


Sr. José Villacís

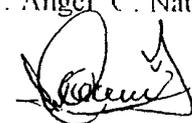

Sr. Angol D. Guananga.

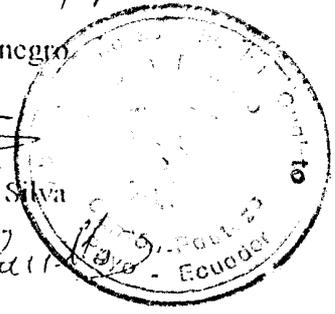

Sr. Luis Montenegro


Sr. Jhonson P. Silva


Sr. Revelo Carrillo


Sr. Ángel C. Naula


Sr. Fabián Alban C.



En calidad de Gerente General Secretario de la Compañía de Transporte Público de Pasajeros "Orquídea Amazónica" Contranor Cía. Ltda. Certifico que es fiel copia del acta original que reposa en los archivos de la compañía.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Puyo, 17 de Septiembre del 2003


Sr. Julio Villacís

GERENTE SECRETARIO





CIUDADANIA 050082940-3
 VELASCO GAVILANEZ MARIA EUGENIA
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
 15 NOVIEMBRE 1953
 001- 0352 00702 F
 COTOPAXI/ SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1953

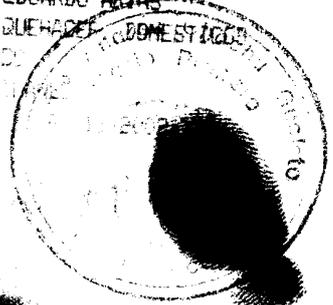


Maria Eugenia Velasco

ECUATORIANA*****

V33331222E

CASADO EDUARDO ARIAS
 PRIMARIA BUEHARRE
 EZEQUIEL VELASCO
 CONCEPCION GAVILANEZ
 PASTOR
 27/11/2014



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

050082940-3
 MARIA EUGENIA VELASCO GAVILANEZ
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO

050082940-3
 Cedula

ESTADO CIVIL: CASADA

ESTADO: COTOPAXI

ESTABLECIMIENTO: [Illegible]

FECHA: [Illegible]

ESTADO CIVIL: CASADA

ESTADO: COTOPAXI

ESTABLECIMIENTO: [Illegible]

FECHA: [Illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA No. 180133377-8
 CARILLO LOPEZ REVELD NEPTALI
 TUNGURAHUA FILLARO/FILLARO
 08 NOVIEMBRE 1958
 0295 00-89-111
 TUNGURAHUA FILLARO
 1958

[Handwritten Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

ROSA ELENA LAFIA ARRIOLA
 DIRECTOR REGIONAL

YOSE DANIELLO
 LICENCIADO LOPEZ

REN 0094304

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

154-0005
 NUMERO

894333728
 CEDULA

CARILLO LOPEZ REVELD NEPTALI
 APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 FILLARO
 PARROQUIA

[Barcode]

[Dark, mostly illegible document with some text visible]

REVELD NEPTALI CARILLO LOPEZ
 TUNGURAHUA FILLARO

28/07/2003

0115978

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

334-0026
 NUMERO

894333722
 CEDULA

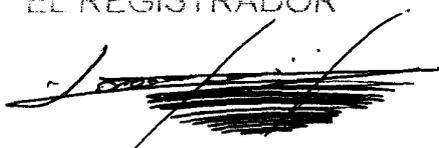
ROSA ELENA LAFIA ARRIOLA
 APELLIDOS Y NOMBRES

[Barcode]

... TIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura de Cesión de Participaciones , que antecede , en la Escritura Pública de Cambio de Domicilio , Reforma al Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía de Transporte Público de Pasajeros Orquídea Amazónica "Contranor " Cía. Ltda., celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza , el 25 de febrero de 1999 , inscrita el 13 de mayo del mismo año , a fojas 47 No.23 , en el Libro de Registro Mercantil .

Puyo , septiembre 30 del 2003.

EL REGISTRADOR



Dr. León Toran Orbe

Registrador de la Propiedad
del Cantón Pastaza



RAZON: En esta fecha marginé en la escritura matriz de Constitución, la Escritura de Cesión de Participaciones celebrada el dieciocho de septiembre del dos mil tres, ante el Dr. Andrés Chacha Gualoto, Notario Primero del cantón Pastaza. De lo que doy fé. Ambato a 1 de octubre del 2003.



DR. CESAR ROJAS NOGALES
ABOGADO - NOTARIO 6to.
AV. CEVALLOS Nº 1845 Y CASTILLO
AMBATO-ECUADOR